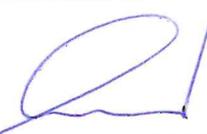


FORMATO N° 22

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:  
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)

|   |   |                         |   |
|---|---|-------------------------|---|
| 1   | NÚMERO DE ACTA  | 311-2025-OEC/AS-133     |   |
| <b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>                       |   |                         |   |
| 2   | En Puno, a los 17 días del mes de JUNIO del año 2025, en el local de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Puno, a las 16:30 horas, Organo Encargado de las Contrataciones designado mediante MEMORANDUM N° 000080-2025-GRP/OASA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 133-2025-OEC/GR PUNO-1 DERIVADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 064-2025-2025-OEC/GR PUNO-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE DIESEL B5-S50 SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE (EMP. R 100) VALLE GRANDE ISILLUMA DEL DISTRITO DE ALTO INAMBARI TRAMO III SANTA ROSA (QUINSA REMOLINO) – ISILLUMA., a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.  |                         |   |
| <b>MIEMBRO DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b> |   |                         |   |
| 3   | El ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, designado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:  |                         |   |
|   | EMILIANO JHON GUTIERREZ CALCINA   | DEPENDENCIA             | OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES |
| <b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>                       |   |                         |   |
| 4   | De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:   |                         |   |
|   | <b>Nombre o razón social del postor ganador</b>   | <b>Monto adjudicado</b> |   |
|   | GRUPO FLORES JUSTO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA   | S/ 856,800.00           |   |
| <b>BASE LEGAL</b>   |   |                         |   |
| 5   | Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".  |                         |   |
| <b>ACUERDO ADOPTADO</b>                                   |   |                         |   |
| 6   | Los integrantes del ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, en cumplimiento al artículo al artículo 52 del Reglamento de Contrataciones del Estado, donde indica: <i>vi. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento;</i> (el postor) y en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Artículo IV. <i>Principios del procedimiento Administrativo; 1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.</i> Por lo que el ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES presume la veracidad de la documentación presentada por el postor ganador.<br>El ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, previa verificación de los documentos de presentación obligatoria, admisión y evaluación de las ofertas, otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 4. |                         |   |
| 7   | <br>EMILIANO JHON GUTIERREZ CALCINA<br>NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO  |                         |   |